



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

"2022. Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo, a 15 febrero de 2022.

**DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

Edith Marisol Mercado Torres, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea, el presente Punto de Acuerdo, **mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que realicen y coordinen las acciones necesarias para prevenir y atender la comisión de delitos en los lotes dedicados a la enajenación de vehículos usados en el Estado de México, así como a la Procuraduría Federal del Consumidor para que en el marco de sus responsabilidades y atribuciones realice y refuerce campañas informativas e inspecciones en los lotes dedicados a la enajenación de vehículos usados en el Estado de México**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los lotes o tianguis de ventas de vehículos son predios o establecimientos de apertura con funcionamiento permanente, que se dedican a la compra, venta y recepción en consignación de vehículos automotores usados. Estos lugares están



diseñados para quienes quieren vender rápidamente su auto, o desean hacer una compra rápida y más económica que en una agencia de vehículos.

Existen desafíos urgentes que atender y resolver en referencia a los establecimientos destinados a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados, y de autopartes nuevas y usadas, tales como:

- evitar la comercialización de autopartes y vehículos robados,
- combatir los delitos de fraude en las compraventas y
- minimizar la cantidad de delitos de encubrimiento por receptación.

Actualmente los Ayuntamientos tienen facultades expresas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el Código Administrativo del Estado de México para la expedición de los permisos de uso de suelo, y funcionamiento de los predios que se dedican a la venta de vehículos usados. Éstos se encargan de la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales para lograr el cumplimiento de las disposiciones que se les confiere en las leyes mencionadas.

Lo anterior sin interferir en las figuras que le competen a la autoridad estatal cuando se involucran dictámenes de impacto regional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, o de impacto ambiental, de la Secretaría del Medio Ambiente.

De este modo los municipios son el primer contacto con los tianguis o lotes de venta de vehículos usados, involucrando en esta esfera a los comerciantes y los consumidores. Sin embargo, las autoridades estatales ocupan un papel



indispensable para garantizar la seguridad, prevenir y erradicar delitos relacionados con la compraventa de este tipo de vehículos. Por ello, deben realizarse inspecciones frecuentes en estos lotes, que aseguren el legal y sano desarrollo del comercio, la licitud de la venta de vehículos y autopartes, y otorguen tranquilidad jurídica al comprador en torno a que los vehículos adquiridos se encuentran libres de cualquier reporte de robo.

Una de las problemáticas que suscitan con gran frecuencia en estos lotes es la compra y venta de vehículos que tienen reporte de robo vigente, o bien que tienen autopartes reportadas como robadas.

De acuerdo con las cifras de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), el robo de autos tuvo un comportamiento a la baja durante la pandemia por Coronavirus Covid-19. Sin embargo, en las últimas semanas, a raíz de la reactivación de actividades, se ha observado un repunte en el indicador.

Los estados con más incidencia en el robo de autos asegurados son la Ciudad de México, Jalisco, Estado de México, Guanajuato, Puebla y Veracruz.¹

¹ <https://www.forbes.com.mx/negocios-municipios-robo-de-autos-seguros-amis/>



3 de cada 10 vehículos asegurados son robados en las principales urbes del país



Entidad	Municipio/alcaldía	18-19	19-20	20-21	% violencia 20-21
	Nacional	93,791	82,551	64,831	60.6%
Jalisco	Guadalajara	6,485	6,239	4,824	48.9%
Estado de México	Ecatepec de Morelos	6,348	5,277	4,395	80.5%
Jalisco	Zapopan	2,314	2,262	1,903	43.3%
Estado de México	Tlalneplanta de Baz	2,701	2,119	1,766	65.8%
Estado de México	Naucalpan de Juárez	1,939	1,544	1,592	70.5%
Sinaloa	Culiacán	2,511	1,811	1,521	84.5%
Puebla	Puebla	2,619	2,343	1,391	69.4%
Estado de México	Cuautitlán Izcalli	1,248	1,061	1,150	60.1%
CDMX	Iztapalapa	1,686	1,396	1,067	53.3%
Guanajuato	Celaya	1,641	2,097	1,059	81.0%

En virtud de lo anterior, el Estado de México cuenta con una Fiscalía Especializada para el combate del Robo de Vehículos, la cual tiene, entre sus objetivos: *investigar y combatir la delincuencia, particularmente la que dedica a cometer ilícitos de mayor impacto social, como es el caso del robo de vehículo que afecta severamente el patrimonio de las personas.*²

Así mismo dentro del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Código Penal del Estado de México, establecen las siguientes obligaciones del comprador:

- verificar el estatus de adeudos fiscales del vehículo,
- realizar el cambio de propietario dentro de los 15 días siguientes a la compra-venta, y

² <https://fgjem.edomex.gob.mx/vehiculos>



- cerciorarse por los diferentes medios establecidos como el Registro Público Vehicular (REPUVE),
- consultar en la Fiscalía especializada en Combate al Robo de Vehículos, que el número de identificación vehicular y componentes vehiculares no cuentan con reporte de robo vigente.

Sin embargo, hay casos donde los sustractores ilegales de vehículos alteran los números de identificación vehicular de la carrocería, y de sus demás componentes para evitar que el comprador pueda rastrear la información de manera correcta. Este tipo de actos deja en estado de indefensión a los consumidores, quienes pueden adquirir vehículos con reporte de robo vigente y sin tener la intención de incurrir en el delito de encubrimiento por receptación.

Las inspecciones por parte de la fiscalía y de las policías de prevención estatales y municipales, son clave fundamental para erradicar la comercialización de vehículos robados, acción que contribuye en la disminución de los delitos de robo de vehículos y encubrimiento por receptación a compradores que adquieren por ignorancia vehículos con reporte de robo vigente.

Otro conflicto muy frecuente en los lotes o tianguis de vehículos usados, es la falta de garantía y el riesgo que enfrenta el consumidor al comprar vehículos en mal estado, o bien donde no respeten el precio de la oferta señalado desde el inicio de la negociación, así como el aumento desmedido de precios, o la garantía de no caer en un fraude comercial.



Actualmente existe la Norma Oficial Mexicana NOM-122-SCFI-2010, la cual establece los elementos normativos que los proveedores deben cumplir en la comercialización y la prestación de servicios de consignación de vehículos usados dentro de la República Mexicana, que en muchas ocasiones no son observados por los lotes o tianguis de vehículos; entre los datos de la mencionada norma se pueden destacar:

- Colocar en el interior de los establecimientos, a la vista del consumidor el horario de atención, los precios y características de los vehículos usados (marca y modelo), formas de pago, y especificaciones técnicas de los vehículos.
- El proveedor tiene la obligación de entregar factura, recibo o comprobante en el que consten los datos específicos de la comercialización y que acredite la propiedad del vehículo usado.
- Entregar la documentación que acredite estar al corriente en las contribuciones fiscales.
- Respetar la cantidad y el método acordado de pago, así como entregar el vehículo en el momento establecido por las partes.

La Procuraría Federal del Consumidor (PROFECO) tiene la obligación de garantizar la protección efectiva del *ejercicio de sus derechos al consumidor y la confianza ciudadana, promoviendo un consumo razonado, informado, sostenible, seguro y saludable, a fin de corregir injusticias del mercado, fortalecer el mercado interno y el bienestar de la población*.³

³ <https://www.gob.mx/profeco/que-hacemos>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

"2022. Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Ierdo, Capital del Estado de México".

Por ello, la PROFECO debe proteger y defender los derechos de las y los consumidores; proporcionar información oportuna y objetiva para la toma de decisiones de consumo; e implementar métodos de atención pronta y accesible mediante el uso de tecnologías de la información.⁴ Y como autoridad reguladora y defensora del consumidor establecer y reforzar campañas informativas sobre la compra de vehículos usados en el país, así mismo instalar módulos de atención e inspección en los tianguis o lotes dedicados a la enajenación de vehículos usados en el Estado de México, para garantizar la tranquilidad de los consumidores que asisten a estos predios para la adquisición de un vehículo usado.

ATENTAMENTE

**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES
PRESENTANTE**

⁴ <https://www.gob.mx/profeco/que-hacemos>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

"2022. Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Ierdo, Capital del Estado de México".

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

**DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ**

**DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ**

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

"2022. Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Ierdo, Capital del Estado de México".

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS**

**DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

"2022. Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Ierdo, Capital del Estado de México".

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER**

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS**

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES**

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

"2022. Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Ierdo, Capital del Estado de México".

La H. "LXI" Legislatura en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 de Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México ha tenido bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se EXHORTA a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que realicen y coordinen las acciones necesarias para prevenir y atender la comisión de delitos en los lotes dedicados a la enajenación de vehículos usados en el Estado de México.

SEGUNDO. - Se EXHORTA a la Procuraduría Federal del Consumidor para que en el marco de sus responsabilidades y atribuciones realice y refuerce campañas informativas e inspecciones en los lotes dedicados a la enajenación de vehículos usados en el Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la autoridades correspondientes.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

"2022. Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de febrero, del año dos mil veintidós.